



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 2 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución en expediente de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales). Expte.: CEE-001/09. (2009084001)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de la resolución de calificación como CEE, a la empresa "CEE Ayudas+Geríátrica+", interesada en el expediente CEE-001/09, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de marzo de 2009:

"Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, en relación con el expediente de referencia, para la calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo de Extremadura, y en atención a los siguientes:

HECHOS

Primero. Con fecha de 16/02/2009 la entidad Ayudas+Geríátrica+, con CIF: 28924504A presentó solicitud de calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo de Extremadura, al amparo de lo establecido en el Decreto 48/2004, de 20 de abril.

Segundo. Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, de la que se desprende que la finalidad es desarrollar una actividad productiva para dar ocupación a trabajadores minusválidos, formándoles a su costa, con objeto de que puedan acceder a un trabajo digno y remunerado. Por lo que se emite informe técnico favorable a la concesión de la calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Extremadura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Igualdad y Empleo es competente para entender y resolver el presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Se cumplen en este caso los requisitos exigidos en el artículo 2 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, así como las exigencias de los artículos 3 y 4 del mismo texto legal en relación a la solicitud y documentación que debe acompañarse, así como los demás requeridos por la normativa vigente.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación, el Director Gerente del SEXPE, en virtud de las competencias atribuidas al Organismo Autónomo, Servicio Extremeño Público de Empleo, mediante Decreto 189/2007, de 20 de julio (DOE n.º 86, de 26 de julio), dicta la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

Primero. Calificar como Centro Especial de Empleo a la entidad CEE Ayudas+Geriatrica+, con domicilio en C/ Larga, n.º 8, de Villafranca de los Barros.

Segundo. Inscribir en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignándole el número CEE-EXT-164 de dicho registro.

Tercero. La concurrencia de cualesquiera de las causas recogidas en el artículo 8.1 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, dará lugar a la pérdida de la calificación como Centro Especial de Empleo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 20 de marzo de 2009. El Director Gerente del SEXPE, Fdo.: Rafael Pacheco Rubio".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de octubre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 2 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EE-0053-07. (2009084002)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado Juan Ignacio Amante Encina, de la resolución de revocación y reintegro, recaída en el expediente EE-0053-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 27 de marzo de 2009:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Revocar la resolución individual de 7 de junio de 2007, por la que se concedió a la empresa Amante Encina, Juan Ignacio, con NIF: 80064556S, una subvención por importe de 10.000 euros, por la contratación indefinida de la trabajadora Inmaculada Martín Rivera.